

actuales empleados de la R.E.N.F.E. en esta Ciudad, si no es a su demanda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Alcalde levanta la sesión a las veintidós horas, a lo que no han concurrido sin previa justificación de su ausencia los señores don Miguel Sánchez Montenegro y don Pascual Martínez Gómez, así como don Rodolfo Mercón Corrente por hallarse ausente, extendiéndose la presente acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Manuel Segui
Luis Senz
J. Cantos
Manuel
Rodolfo Ferrero
M. que
Manuel
El Interventor,
Segui

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 16 DE FEBRERO DE 1956.

ALCALDE-PRESIDENTE: Don Juan Segui.
CONCEJALES: Don Rodolfo Mercón,
" Manuel Encarnaz,
" Rogelio Ferrero,
" Luis Senz,
" Francisco Cantos,
" Luis Esteva.
SECRETARIO: En la ciudad de Almansa a diez y seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis, siendo la hora señalada en la convocatoria, fueron reuniéndose en el despacho de la Alcaldía de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Juan Segui Fernández, los señores Concejales que al margen se expresan, los que siendo número suficiente para tomar acuerdos en primera convocatoria, se constituyeron en sesión pública extraordinaria a las veinte horas y cinco minutos, asistidos de mi el Secretario de la Corporación y hallándose presente el señor Interventor.



Don M. Jesús Niño y Ruiz

INTERVENTOR:

Don Luis Cuesta.

Acte sesión anterior.

Abierta la sesión por la Presidencia y celebrada pública, se pasó a conocer de los asuntos que forman el Orden del Día.

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Adjudicación de las obras de Reforma y reparación del salón de sesiones de ésta Casa Consistorial.

Seguidamente se dio cuenta por la Alcaldía-Presidencia del expediente tramitado para la adjudicación por concierto directo por razón de urgencia, previo concurso abreviado, de las obras de reparación y reforma del Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, en cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 9 de los corrientes.

Igualmente se dio cuenta del Acta de apertura de pliegos celebrada en el día de hoy a tal efecto, de la cual resulta que las proposiciones presentadas dentro del plazo licitatorio, son las siguientes:

Proposición núm. 1.- Presentada por don Sebastián Hernández Peris, vecino de esta ciudad, quien se compromete a ejecutar las obras con sujeción a los documentos aprobados por el Excmo. Ayuntamiento, y con una baja del OCHO CERO DIEZ Y SIETE POR CIENTO (8.017%) en los precios tipos.

Proposición núm. 2.- Presentada por don Francisco Magües Cuenca, vecino de esta ciudad, quien se compromete a ejecutar las obras con sujeción a los documentos aprobados por el Excmo. Ayuntamiento, y con una baja del OCHO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (8.66%) en los precios tipos.

Proposición núm. 3.- Presentada por don Félix González del Bayo, vecino de esta ciudad, quien se compromete a ejecutar las obras con sujeción a los documentos aprobados por el Excmo. Ayuntamiento y con una baja del DOCE SETENTA Y CINCO (12.75%) en los precios tipos.

A continuación, se expuso por la Alcaldía-Presidencia que procedía resolver sobre la adjudicación de la obra, en la forma prevista por la cláusula tercera del Pliego de Condiciones Económi-

co-Administrativas, en la cual se determina que la adjudicación se efectuará por la Excm. Corporación Municipal a la mayor brevedad posible, y a poder ser en el mismo día de hoy, y se verificará en favor de la proposición que considere más conveniente, aunque no fuese la más ventajosa económicamente, habida cuenta de las garantías que le ofrezcan los licitadores, tipo de baja que ofrezcan y demás extremos, pudiendo incluso declarar desierto el concursillo, si así conviniera a los intereses municipales.

Expuesta lo cual, se hizo uso de la palabra por los diferentes señores Concejales, manifestando su parecer sobre la conveniencia en la adjudicación de la obra, abundando todos ellos, a excepción del señor Centos, en que sería más conveniente para los intereses municipales la adjudicación en favor del proponente don Francisco Miegias Cuena, por considerar que, aparte las buenas garantías de todo orden que a la Corporación le merece, se lograría con ello dar mayor unidad, armonía y continuidad a las obras generales de reforma y reparación de esta Casa Consistorial, por haber ejecutado indicado contratista la 1.ª fase de las mismas, a satisfacción de los técnicos y Corporación Municipal, y en razón a que dichas ventajas no pueden ser contrarrestadas por la mayor baja efectuada por don Félix González del Hoyo, ya que ello supone solamente una diferencia aproximada de 21.829 pesetas.

El señor Centos, por su parte, estima como más procedente, que debe adjudicarse la obra en favor de don Félix González del Hoyo, por haber hecho mayor baja en la licitación.

Por lo cual, ante la disparidad de opiniones, el señor Alcalde somete a votación el presente asunto, adoptándose por mayoría de SEIS VOTOS a favor y UNO en contra, del señor Centos, los acuerdos siguientes:

1.º - Declarar la validez del acto licitatorio de que se trata.

2.º - Adjudicar, según el concursillo tramitado, y mediante concierto directo por razón de urgencia, en favor del vecino de esta ciudad don Francisco Magiás Cuena, las obras referentes a la Reperación y reforma del Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con sujeción al Proyecto, Presupuesto y Pliego de Condiciones, con una baja del OCHO, SESENTA Y SEIS POR CIENTO (8'66%) en los precios tipos, en uso de las facultades que otorga a este Ayuntamiento la Cláusula 9.ª del Pliego de Condiciones económico-administrativas, y por considerar que, aparte las buenas garantías de todo orden que a la Corporación le merece el adjudicatario, se logrará con ello dar una mayor unidad, armonía y continuidad a las obras generales de Reperación y reforma de esta Casa Consistorial, por haber ejecutado indicada Contratista la 1.ª fase de las mismas a plena satisfacción de la Corporación, y en razón a que la diferencia económica que se advierte por la proposición de don Félix González del Hoyo, no es lo suficientemente amplia para poder compensar las garantías del adjudicatario en relación con la presente obra.

3.º - Que se proceda a la devaluación de las fianzas constituidas por los restantes licitadores.

4.º - Que se requiera al adjudicatario para que en el plazo de diez días siguientes a la notificación de los presentes acuerdos, presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva.

5.º - Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la formalización del contrato a que haya lugar.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de votos se conoció y resolvió de los asuntos siguientes:

Contrato de arrendamiento.

El proyecto de la Alcaldía se acordó por unani-

miento del local que se viene ocupando del Convento de Padres Franciscanos. Se acuerda facultar a la misma para que proceda a la formalización del oportuno contrato de arrendamiento por el local que viene ocupando este Ayuntamiento en el Convento de Padres Franciscanos, actualmente destinado a depósito de la madera de la Feria, y por una renta de SEISCIENTAS PESETAS al año.

Enajenación de 18 pozos en el Camino del Cementerio. Igualmente se acordó por unanimidad facultar a la Alcaldía- Presidencia para que proceda a la enajenación de los DIEZ Y OCHO pozos que se hallan situados en el Camino del Cementerio, y que en su día se proceda a la reposición de las mismas.

Comisión de festejos. También se acordó por unanimidad que por la Comisión de Festejos, y ante la proximidad de las fiestas de Mayo, se vaya preparando el programa correspondiente.

Correspondencia oficial. Y finalmente queda enterada la Corporación de una carta del Jefe de la Obra Sindical de Colonización, contestando a otra de la Alcaldía, en relación con los estudios que se vienen realizando por el Instituto Nacional de Colonización en la zona de este Germino municipal en que se proyecta por los Grupos Sindicatos de Colonización la puesta en regadío de una considerable extensión de terreno, aconsejando que por dichos Grupos se active en lo posible las obras que se tienen proyectadas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Alcalde levantó la sesión a las veintiuna horas y cinco minutos, a la que no han concurrido, sin previa justificación de su ausencia los señores don Miguel Sánchez Montenegro y don Pascual Martínez Gómez, así como don Nicolás Posalder Javia, por causa del fallecimiento de su madre política, extendiéndose la presente acta que se somete a la aprobación y firma



de los señores existentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature: Juan Seguí]

[Handwritten signature: M. Saura]

[Handwritten signature: Luis Saura]

[Handwritten signature: Francisco Cantos]

[Handwritten signature: Abel]

[Handwritten signature: Rogelio Ferrero]

El Interventor,
[Handwritten signature: Juan Luis]

[Handwritten signature: Juan Luis]

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 10 DE MARZO DE 1956.

ALCALDE PRESIDENTE:

Don Juan Seguí.

CONCEJALES:

Don Rodolfo Marcos

• Manuel Cuevas

• Rogelio Ferrero

• Luis Saura

• Viratos Pasalunza

• Luis Esteve

• Francisco Cantos.

SECRETARIO:

D. M. Jesús Muñoz Quijano

Acta sesión anterior

Concuerdo entre el Patrimonio Forestal del Estado y este

En la ciudad de Almansa a diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis, siendo la hora señalada en la convocatoria, fueron reuniéndose en el despacho de la Alcaldía de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Juan Seguí Fernández, los señores Concejales que al margen se expresan, los que siendo número suficiente para tomar acuerdos en primera convocatoria, se constituyeron en sesión pública extraordinaria, con carácter de urgencia, a las trece horas y treinta minutos, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, y hallándose presente el señor Interventor.

Abierta la sesión por la Presidencia y declarada pública, se pasó a conocer de los asuntos que forman el Orden del Día.

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dio cuenta por la Alcaldía Presidencia de que el principal objeto de la sesión de hoy, lo consistía en el conocer y resolver sobre la conveniencia del Con-

Ayuntamiento para
la repoblación forestal
de 5.300 hectáreas
del Monte Pinar de los
Pobres de esta Muni-
cipio.

consorcio que se proyecta realizar con el Patrimonio Forestal del Estado en Valencia, para la repoblación de una importante zona del Monte Pinar de este Ayuntamiento.

La cuenta de las gestiones iniciales practicadas en tal sentido en referida Capital y de la visita que se ha hecho a este Ayuntamiento por el Ayudante de Montes señor Liza Moriega, por la cual y por las conversaciones hechas con el señor Ingeniero Jefe de la 3ª División Hidrológica - Forestal, se advierte la existencia de una coyuntura favorable para la rápida ejecución de los trabajos correspondientes, ya que por referida Entidad se había solicitado del Estado la concesión de una importante subvención con cargo a los fondos del Pazo Obrero, para la repoblación del Monte de este Ayuntamiento. Expongo igualmente que se había considerado en principio como zona consorciada la lindante con los municipios de Caudete y Montecalobre, por considerar que es la más expuesta a las intromisiones, hurtos y rapiñas que el monte viene sufriendo. Zona que viene a coincidir precisamente con la que en 7 de Abril de 1952 consorció este Ayuntamiento con el Distrito Forestal de Albuñete, si bien es cierto que hasta la fecha no se ha realizado por el mismo trabajo alguno.

Por todo lo cual someto a la consideración del Pleno municipal las cuestiones indizadas, al objeto de que puedan adoptar las resoluciones que se considere más convenientes.

El Excmo. Ayuntamiento, considerando la suma conveniencia que para los intereses municipales supone la repoblación del Monte Pinar y la rápida ejecución de los trabajos oportunos que se ofrece realizar por la 3ª División Hidrológica Forestal de Valencia, con los cuales se habrá de aliviar la situación de paro que actualmente padecen este Ciudad, y por estimar que la zona a repoblar en primer lugar debe ser la lindante con los terminos de Caudete y Montecalobre, acuerda por unanimidad facultar a la Alcaldía Presidencia para gestionar la anulación del Consorcio efec-

Queda en el año de 1952 con el Distrito Forestal de Albacete, por las razones apuntadas anteriormente, sin perjuicio de que pueda consociarse con indicado Distrito otra zona del monte Pinar.

Hecho seguido y después de dar lectura de las Bases del Consorcio que se proyecta realizar con el Patrimonio Forestal del Estado, para la repoblación forestal de 5.500 hectáreas de terrenos del Monte Pinar de este Ayuntamiento, a través de la 2.ª División Hidrológica Forestal de Valencia, el Excmo. Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente Ley de Régimen Local y el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, previa deliberación y con el voto favorable de más de las dos terceras partes de los miembros que de hecho integran la Corporación, acordó por unanimidad aprobar las Bases que a continuación se relacionan:

BASE 1ª

Se establece un Consorcio entre el Patrimonio Forestal del Estado y el Ayuntamiento de Almansa al objeto de proceder a la repoblación forestal de los terrenos que se describen en la Base 2ª, a la conservación y mejora del suelo que se cree o exista actualmente en los mismos, y en su día a su aprovechamiento.

BASE 2ª

Los terrenos que el presente Consorcio afecta pertenecen al Ayuntamiento de Almansa y son los que se describen a continuación por su denominación, situación administrativa y legal, límites, extensión, estado forestal y servidumbres.

DENOMINACIÓN: Pinar de Almansa.

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL: Monte Público nº 10 del Catálogo de Utilidad Pública de la Provincia de Albacete. - Monte de Propias. - Destinado e inscrito en el Registro de la Propiedad.

LIMITES: Comprende las Depesas de Alcoy, Joder y Catín.

Norte: Hecesa Caperral y tierras de labor particulares.

Este: Hecesas Campilla y Mojañ Blancos.

Sur: Términos municipales de Montezlegre, Yecta y Caudete

Oeste: Hecesa Fuente del Pino y Yectimo municipal de Montezlegre.

EXTENSIÓN CONSORCIADA Y ESTADO FORESTAL:

Con arbolado espontáneo o creado por la Entidad
propietaria del terreno 1.823 Ha.

Con repoblado artificial creado con fondos del
Estado — Ha.

Sin vegetación arbórea 5.300 Ha.

Superficie total consorciada 7.123 Ha

SERVIDUMBRES:

Al ser puestos estos terrenos a disposición del Patrimonio Forestal del Estado podrá levantarse acta, que se extenderá, cuando menos por duplicado, expresando sus circunstancias.

BASE 3ª

El suelo continuará perteneciendo al Ayuntamiento de Almansa que los aporta al Consorcio, salvo venta que del mismo pudiera hacerse al Patrimonio Forestal del Estado, o con autorización de éste.

El suelo existente al formalizarse el Consorcio, así como el que se cree a consecuencia de éste, pertenecerá al Patrimonio Forestal del Estado.

Ento el suelo como el suelo, serán inscritos en el Registro de la Propiedad en la forma mencionada.

BASE 4ª

1ª.- El Ayuntamiento de Almansa aporta al Consorcio:

A) Los terrenos de su propiedad descritos en la Base 2ª, y el arbolado en ella existente.

2ª.- El Patrimonio Forestal del Estado aporta al Consorcio:

A). La totalidad de los gastos de repoblación, conservación y mejora.

B). La dirección técnica y administrativa de los trabajos.

c). Las Guarderías Forestales.

Si fuere necesaria la construcción de vías de saca u otros obras de carácter permanente, fuera de la Zona que se consorcia, las partes contratantes convendrán la cuantía con que han de contribuir a los gastos, y la forma de hacer efectivo el pago.

BASE 5ª.

Como Organismo Asesor del Consorcio se crea una Junta formada por dos representantes de la Entidad Propietaria del Terreno consorciado y el Ingeniero encargado de la ejecución de los trabajos, o por un representante de la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado.

Esta Junta velará por el respeto a las Bases establecidas, podrá informar la distribución de beneficios y en aquellas cuestiones surgidas de la interpretación del contrato, procurando dentro de sus facultades que se cumpla la finalidad del Consorcio con la máxima eficacia, economía de gastos, y la mayor rentabilidad de los aprovechamientos.

BASE 6ª.

Las propuestas o proyectos necesarios para la ejecución de los trabajos u obligaciones consignados en la Base 4ª, se formularán por el Servicio Forestal encargado de los trabajos, y una vez aprobados por la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado serán ejecutados o dirigidos por dicho Servicio, bajo la Inspección Superior de aquella Dirección General.

BASE 7ª.

El Servicio Forestal encargado de la dirección y gestión inmediata de los trabajos someterá trimestralmente a la aprobación de la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado las cuentas justificativas de los gastos correspondientes, así como dentro del primer Trimestre de cada año, la Memoria de la labor realizada en el año anterior, de la que se dará cuenta a la Junta del Consorcio, o Entidad interesada.

BASE 8ª.

De los beneficios líquidos que se obtengan de la explotación del suelo arbóreo creado en virtud del Consorcio, o por el Estado con anterior al mismo, el Patrimonio Forestal del Estado cede al Ayuntamiento de Almansa el 34 por ciento.

Los demás aprovechamientos no comprendidos en el párrafo anterior los disfrutará la Entidad propietaria del terreno en las mismas condiciones que al presente, subordinando siempre su localización, época y cuantía a las necesidades de la repoblación y conservación del arbolado, dispuestas por el Servicio Forestal Gestor.

Las valoraciones, liquidaciones y distribución de beneficios serán formuladas por el Servicio Forestal que dirija los trabajos, y se elevarán a la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado para su resolución y efectividad.

BASE 9ª

El presente Consorcio tendrá carácter administrativo, y todas las cuestiones que surjan acerca de su cumplimiento, rescisión, ejecución, interpretación y demás incidencias, corresponderán a la Jurisdicción Administrativa del Ministerio de Agricultura, y dentro del mismo, se resolverán por la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado.

Contra estas resoluciones podrá recurrirse en alzada ante el Ministerio en el plazo máximo de un mes.

BASE 10ª

El presente Consorcio para su pleno funcionamiento y eficacia a todos los efectos como título auténtico, deberá ser aprobado con el quorum legal por la Entidad propietaria capacitada para ello, y por la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado, haciéndose constar tales aprobaciones a continuación mediante certificación de los consiguientes acuerdos por el Secretario de dicha Entidad, y la diligencia aprobatoria de la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado.

Ultimado = si el Consorcio podrá ser elevado a Escritura pública a requerimiento de cualquiera de las partes consorciadas.



Adquisición de la casa n.º 26 de la calle de San Juan.

Por razones de urbanización y el objeto de ensanchar la calle de San Juan de esta ciudad, enclavada en la vía normal que conduce al Cementerio municipal, el Excmo. Ayuntamiento, después de conocer del informe emitido por el señor Aparejador Municipal, en orden a la posesión y adquisición del edificio número 26 de la calle indicada, de la propiedad de don Vicente Gómez Perceval, acuerda por unanimidad proceder a la adquisición de referido edificio por la cantidad de VEINTIDOS MIL PESETAS, habida cuenta además de las gestiones que han sido realizadas con el propietario del inmueble.

Al propio tiempo se acuerda por unanimidad facultar a la Alcaldía Presidencia para la formalización de la escritura pública e que hubiere lugar, mediante la inclusión de las cláusulas que el señor Alcalde considere convenientes para los intereses municipales.

Instancia del Policía Municipal don Manuel Romero Garcia, solicitando reconocimiento de un quinquenio.

De la lectura de una instancia suscrita por el Policía Municipal, en propiedad, de este Ayuntamiento, don Manuel Romero Garcia, solicitando que se le reconozca un quinquenio, como consecuencia de los servicios que tiene prestados con anterioridad a la Corporación Municipal, como Peón de calles, el Excmo. Ayuntamiento, después de conocer de lo dispuesto por el artículo 81 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, acordó por unanimidad desestimar su petición, toda vez que los servicios prestados por el recurrente como Peón de calles, no fueron con el carácter de eventual y ni en cargo de plantilla, que es la condición precisa para que hubiere lugar a un reconocimiento de servicios.

Resolución firmada al Contratista de las obras de Reforma y reparación Casa Consistorial n.º 750, don Francisco Megias Cuena.

De la cuenta del expediente de devolución de fianza tramitado a instancia del Contratista don Francisco Megias Cuena, con motivo de las obras de Reforma y reparación de esta Casa Consistorial, en su 1.ª fase, del cual operan los informes favorablemente emitidos por el señor Arquitecto Municipal y señor Interventor de Fondos, así como el no haberse formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario, según anuncio que fue inserto en el B.O. de la provincia, el Excmo. Ayuntamiento, con-

secuente con el acuerdo adoptado en sesión de 18 de Diciembre del pasado año, acuerde por unanimidad se proceda a la devolución de la cantidad de NUEVE MIL CUATROCIENTAS PESETAS que fue constituida como fianza definitiva por el Contratista don Francisco Mejias Cuena.

Trabajos perforación Empresa Sánchez Madrid para aumentar caudal de agua servicio potable.

Finalmente se dio cuenta por la Alcaldía- Presidencia de los trabajos de perforación que vienen realizándose por la Empresa SANCHEZ MADRID en las inmediaciones de los nacimientos de las aguas que abastecen a esta Ciudad, con objeto de ampliar el caudal de las mismas, y según acuerdos que fueron adoptados por el Ayuntamiento Pleno y Comisión Permanente. Espona igualmente la situación de gravedad que se padece sobre este particular, agudizada a medida que se acerca la estación de estiaje, como consecuencia de las bajas perspectivas que se ofrecen en los sondeos practicados hasta la fecha.

El Excmo. Ayuntamiento, haciéndose cargo de la gravedad que encierra este problema del abastecimiento de aguas a la Ciudad, acuerde por unanimidad facultar ampliamente a la Alcaldía- Presidencia para que tome las medidas que considere oportunas para solicitar las ayudas que crea más conveniente para la solución de este problema, y que por el momento se siga la perforación que viene realizándose en el lugar indicado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Alcalde levanta la sesión a las catorce horas y veinte minutos, a la que no han concurrido, sin previa justificación de su ausencia los señores don Miguel Sánchez Montenegro y don Pascual Martínez Gómez, extendiéndose la presente acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.


M. Cuena
Luis Loran
J. Carab...
El Interrogador,
El Secretario



DILIGENCIA. = Se extiende para hacer constar que no se celebró la sesión ordinaria del Pleno Municipal correspondiente al día 31 de marzo del corriente año ni la suplendaria del día 2 de Abril siguiente, por no haberse citado en 1.^a convocatoria en atención a las festividades religiosas de la SEMANA SANTA.

Almendra a Tres de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.

El Secretario,

José María

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 19 DE ABRIL DE 1956.-

ALCALDE PRESIDENTE: Don Juan Seguí
CONCEJALES:
Don Rodolfo Mercon
" Manuel Cuevas
" Rogelio Ferrero
" Luis Sena
" Luis Estroz
" Francisco Calas
SECRETARIO: Don M. Jesús Muñoz
INTERVENTOR: Don Luis Cuevas

En la ciudad de Almendra a diez y nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, siendo la hora señalada en la convocatoria, fueron reuniéndose en el despacho de Intervención de este Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Juan Seguí Fernández, los señores Concejales que al margen se expresan, los que siendo número suficiente para tomar acuerdos en primera convocatoria se constituyeron en sesión pública extraordinaria con carácter de urgencia, a las veinte horas y veinticinco minutos, asistidos de mi el Secretario de la Corporación y hallándose presente el señor Interventor.

Abierta la sesión por la Presidencia y declarada pública, se pasó a conocer de los asuntos que forman el Orden del Día. Leído el acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

Pliego de condiciones económico-administrativas para la enajenación del aprovechamiento de espartos.

Dada cuenta del Pliego de Condiciones económico-administrativas que, en relación con las de Condiciones generales y especiales del Distrito Forestal de Albarcelo, ha de servir de base para la enajenación, mediante pública subasta, del Aprovechamiento de espartos del Monte Pinar de este Ayuntamiento, correspondiente a la campaña forestal de 1955-56, según alora y base publicada por el Distrito Forestal mencionado en el F.O. de la Provincia de 15 de Agosto de 1955, El Excmo. Ayuntamiento, después de conocer de la O. del Ministerio de la Gobernación de 30 de Abril de 1955, acordó por unanimidad aprobar el Pliego de Condiciones expresado, y que se sigan los restantes trámites legales y reglamentarios concernientes a la subasta de espartos de que se ha hecho mención.

Proyecto Reglamento Matadero Municipal.

Seguidamente se dio lectura de la Memoria que el Excmo. Ayuntamiento eleva la Comisión Municipal que fue designada en sesión Plenaria de 3 de Noviembre de 1955, para la confección del Proyecto de Reglamento del Matadero Municipal, y en la cual, después de exponer las distintas fuentes en que se ha inspirado para su redacción, y de resaltar la estructura que integra el proyecto expresado, somete al Excmo. Ayuntamiento el proyecto de Reglamento que le fue encomendado, con el fin de que el Pleno Municipal pueda adoptar la resolución que estime más justa y procedente.

Así mismo se da cuenta del dictamen favorablemente emitido sobre este particular por la Comisión Permanente, y de las diferentes disposiciones que integran el expresado proyecto de Reglamento.

El Excmo. Ayuntamiento, después de deliberar sobre el contenido del referido Reglamento del Matadero Municipal, y visto cuanto se dispone en los artículos 108 y siguientes del vigente Texto refundido y articulado de la Ley de Régimen Local, acordó por unanimidad prestarle su aprobación, y que se sigan los restantes trámites legales y reglamentarios hasta llegar a su aprobación definitiva.



Cuenta General del
Presupuesto Ordinario
de 1955.

Seguidamente se puso de manifiesto por el señor Interventor el expediente relativo a la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1955, que rinde el señor Alcalde en cumplimiento de lo establecido en el artículo 788 del vigente Texto refundido y articulado de la Ley de Régimen Local, la cual arroja un superávit de 101.407'88 pesetas, y el Excmo. Ayuntamiento, una vez examinada, considerando que se han cumplido los límites legales y reglamentarios, sin que se haya formulado contra la misma reclamación alguna, acordó por unanimidad aprobarla con carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 791 del referido Texto legal.

Acuerdos Ayunta-
miento primer Tri-
mestre de 1956.

Dado cuenta de los diferentes acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el primer trimestre del año actual, el Excmo. Ayuntamiento, con asistencia de las dos terceras partes que integran el número de hecho de miembros de la Corporación, y la mayoría absoluta del número legal de los mismos, acordó por unanimidad aprobar y ratificar los acuerdos de referencia, salvando su voto el señor Cortés en cuanto afecta el acuerdo de adjudicación de las obras de reforma de esta Casa Consistorial, adoptado en sesión extraordinaria de 16 de febrero pasado.

Oferta D^{ña} Mercedes
Albertos Terreas cons-
trucción Cuartel Guar-
día Civil.

Al instancia de parte interesada, se da cuenta por la Alcaldía Presidencia, de que hace aproximadamente unos diez años se ofreció a este Ayuntamiento por Doña Mercedes Albertos, para construcción de un Cuartel de la Guardia Civil, un solar de su propiedad sito en la carretera de Ocaña a Alicante y paraje denominado Las Morias, de este Término Municipal, por lo que no habiéndose fijado en principio ningún plazo a dicha oferta, y no habiéndose adoptado por este Ayuntamiento decisión alguna sobre la construcción de indicado edificio, someterá a la resolución del Pleno Municipal lo concerniente a la situación administrativa de dicha oferta.

El Excmo. Ayuntamiento, previa deliberación, y considerando que ha transcurrido un plazo más que prudencial desde que se formuló

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 3 DE JULIO DE 1956.

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Juan Seguí.

CONCEJALES:

Don Rodolfo Alarcón

" Manuel Cuervo

" Rogelio Ferrero

" Luis Lera

" Luis Esteva

" Francisco Santos

" Nicolás Posévez

En la ciudad de Almansa a tres de Julio de mil novecien-
tos cincuenta y seis, siendo la hora señalada en la convocatoria, fue-
ron reuniéndose en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial,
bajo la Presidencia del Señor Alcalde don Juan Seguí Fernández,
los señores Concejales que al margen se expresan, los que
siendo número suficiente para tomar acuerdos en primera convoca-
toria, se constituyeron en sesión pública extraordinaria, con
carácter de urgencia, a las veinte horas y siete minutos, asisti-
dos de mi el Secretario de la Corporación y hallándose presente
el señor Interventor.

Abierta la sesión por la Presidencia y declarada pública,
se pasó a conocer de los asuntos que forman el Orden del Día.

Seida el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unan-
midad.

Ejercicio del derecho
de tanteo en la subasta
del aprovechamiento
de esparto del monte
Pinar de los Propios
de este Municipio y
Compañía Forestal de
1755-56.

Seguidamente se dio lectura del acta de adjudicación pro-
visional del aprovechamiento de espartos del monte Pinar, de
los Propios de este Ayuntamiento, según subasta anunciada en
el B.O. del Estado del día 16 de Mayo último, por virtud de la
cual, se electuó en la forma en que en la misma se expresa la ad-
judicación provisional en favor del único postor DON NESTOR GAR-
CIA PEREZ, quien ofrece la cantidad de CUATROCIENTAS OCHEN-
TA MIL SETENTA Y CINCO PESETAS CON NOVENTA Y CINCO CEN-
TIMOS.

Igualmente se da lectura del informe emitido por el
Servicio del Esperto con fecha 18 de Junio de 1956.

El Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con el infor-
me anteriormente expresado, y después de conocer de las dis-
posiciones legales de aplicación en las enajenaciones de esparto,
dentro del plazo a que se refiere el apartado 11 de la O.M. de
10 de Mayo de 1955, adoptó por unanimidad los siguientes
acuerdos:



1.º.- Ejercitar el derecho de tanteo que le facultó el apartado II de la O.M. anteriormente citada, en armonía con el informe del Servicio del Esparto, y por la cantidad de CUATROCIENTAS OCHENTA MIL SETENTA Y CINCO PESETAS con NOVENTA Y CINCO CENTIMOS.

2.º.- Que se devuelva la fianza provisional constituida por don NESTOR GARCIA PEREZ como licitador de la subasta indicada correspondiente a la actual campaña Forestal de 1955-56 por valor de 14.600 pesetas.

3.º.- Facultar expresamente a la Alcaldía-Pridencia para que en nombre y representación de este Ayuntamiento concierte directamente el aprovechamiento y enajenación del esparto del Monte Pinar de Almansa, correspondiente a la campaña Forestal de 1955-56, en las condiciones que estime mas favorables para el Ayuntamiento.

4.º.- Que se de cuenta de estos acuerdos el Servicio del Esparto y a la Jefatura del Distrito Forestal dentro del plazo señalado por la Ley.

Proyecto de reforma general, consolidación y restauración de la chada de la Casa Consistorial.

En continuación se dió lectura de una moción de la Alcaldía-Pridencia, presentando a conocimiento y resolución del Pleno Municipal el proyecto de reforma general, consolidación y restauración de la chada de la Casa Consistorial, redactado por el señor Arquitecto don Miguel López González, expresando al propio tiempo que ante la precaria situación del erario municipal para acometer la ejecución de tan importante y necesario proyecto, determine el Ayuntamiento sobre la conveniencia de remitirlo una vez aprobado legalmente a la Sección de Obras municipales subvencionables del Ministerio de la Gobernación, solicitando la ayuda económica necesaria para dar realidad a obra tan importante.

El Excmo. Ayuntamiento, despues de conocer del Proyecto de referencia, de las disposiciones legales de aplicación e informes favorablemente emitidos, adoptó

108
por unanimidad y con el Quorum señalado por el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, los siguientes acuerdos:

1.º.- Aprobar el Proyecto redactado por el Arquitecto don Miguel López González, sobre reforma general, consolidación y restauración de techados de la Casa Consistorial, por un importe total de 761.253'61 pesetas.

2.º.- Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 122 del mismo Texto Legal, sea remitido expresado Proyecto a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, para su aprobación definitiva, habida cuenta de no haber entrado aún en vigor la Ley del Suelo.

3.º.- Que una vez obtenida la aprobación definitiva del Proyecto, se remita juntamente con el expediente instruido al efecto al Ministerio de la Gobernación, Sección de Obras Municipales Subvencionables por el mismo, solicitando ayuda económica para su ejecución.

4.º.- Que una vez obtenida la subvención correspondiente, se provea por esta Corporación Municipal a la adopción de los acuerdos pertinentes sobre ejecución y financiación del Proyecto de que se trata.

Proyecto pavimento
de varias calles de
esta Ciudad.

Seguidamente se dió lectura de una Moción de la Alcaldía Presidencia exponiendo: la necesidad de llevar a cabo la pavimentación de varias calles de la Ciudad, según Proyecto que se acompaña a la misma, redactado por el señor Arquitecto don Miguel López González, y la dificultad de que por el Ayuntamiento por sí solo se pueda llevar a efecto, dada su situación económica y la del Municipio, agravada en parte por la crisis social y agrícola que ha venido padeciendo. No obstante muestra su confianza en que dadas las circunstancias que en este Municipio concurren por su crisis económica y por los imponderables daños acaecidos en la trágica fecha del 6 de Septiembre de 1955, se pueda obtener de la Dirección General de Regiones De-

ustedes la subvención económica necesaria para que en unión del esfuerzo municipal y aportación de los contribuyentes, se pueda llevar a cabo la ejecución de obras tan necesarias, señaladas como obligación mínima de los Ayuntamientos en el artículo 102 de la Ley de Régimen Local, proponiendo, en su consecuencia, la aprobación del Proyecto de que se trata, con el fin de que una vez sancionado favorablemente por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, sea remitido, por mediación del Gobierno Civil de la Provincia, a la Dirección General de Regiones Devastadas, en solicitud de ayuda económica.

El Excmo. Ayuntamiento, después de conocer del Proyecto de que se trata, del expediente instruido al efecto, y previa deliberación, adoptó por unanimidad con el Quorum señalado por el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, los siguientes acuerdos:

1.º.- Aprobar la Moción de la Alcaldía y el Proyecto redactado por el señor Arquitecto Municipal don Manuel López González, relativa a la pavimentación de las siguientes calles: General Lezama, 1.º y 2.º Trozo; José Antonio, entre Plaza del Castillo y calle de la Cruz; San Antonio, 1.º y 2.º Trozo; Ponceña; Ondrino Redondo; Ferrero; Albergues de Estella; Buen Suceso; hoy General Moscardó; Pascual M.ª Cuena; Plaza de San Yemaria; San Juan y Doctor Ferrán, hasta la Ermita de San Blas; Alondres Itáñez; Santa Teresa; prolongación de la calle de San Francisco; y prolongación de la calle de Luis de Ercilla; por un importe total de 1.523.757 pesetas con 64 céntimos.

2.º.- Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 132 de la vigente Ley de Régimen Local, y habida cuenta de no hallarse en vigor la Ley del Suelo, sea remitido referido Proyecto a la aprobación definitiva de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

3.º.- Que una vez aprobado el Proyecto en legal forma, se remita por mediación del Gobierno Civil de la Provincia,

a la Dirección General de Regiones Desastadas, solicitando una subvención para la ejecución de referidas obras, aportando al expediente los datos e informes que se consideren pertinentes.

di.º: - Que después de obtener la ayuda económica que se solicita, el Ayuntamiento resolverá lo procedente sobre la ejecución y financiación de las obras en cuestión, arbitrando los recursos municipales correspondientes y el instrumento financiero adecuado para ello.

Expediente de habilitación y suplemento de crédito núm. 1 del actual Presupuesto de 1956.

A propuesta de la Intervención Municipal, y previo examen de su contenido, se aprueba por unanimidad el expediente de Habilitación y Suplemento de Créditos número 1 del actual Presupuesto Ordinaria de 1956, con cargo al sobrante de la liquidación del último ejercicio económico y mediante traspasamiento de créditos de otras partidas del Presupuesto, acordándose igualmente su exposición al público en la forma determinada por el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Acto seguido se dio lectura de la reclamación presentada por don Pascual Rodríguez García, como gerente de la Entidad mercantil "José Rodríguez S.A.", en la que después de exponer las alegaciones que considera adecuadas, suplica de la Corporación, sean declarados nulos y sin efecto los recibos correspondientes a la Casa de Alcantarillado por los Cuatros Regio y Principal, relativos a los años 1950 a 1955, y que asimismo dejen de girarse nuevos recibos por el referido concepto a los Cuatros expresados, por considerar tales cuotas indebidamente aplicadas en sí y por haber sido estimadas mediante un tipo superior al de normal aplicación.

Solicitud "José Rodríguez S.A.", sobre anulación recibos Alcantarillado Cuatros Regio y Principal.

El Excmo. Ayuntamiento, vista la petición o reclamación formulada por la Entidad Mercantil "José Rodríguez S.A."; una vez conocida la Ordenanza Fiscal de Alcantarillado, la R.O. de 6 de Mayo de 1938, invocada en sus alegaciones por el reclamante, las disposiciones legales de aplicación, y los informes emitidos por los señores Letrado Recor de la Cor-



parecieron don Felipe Sanchez Gudela y Secretario de la misma, considerando a justa y derecho la Ordenanza Fiscal de Alcantarillado, acordó por unanimidad desestimar su petición, toda vez que los recibos girados por Casa de Alcantarillado por los Escalros Regio y Principal y años de 1950 a 1955, ambas inclusive, además de hallarse consensados en derecho por el recurrente, son consecuencia directa e inmediata de la recta aplicación de la Ordenanza Fiscal, aprobada con todos los requisitos legales, la cual produce sus efectos jurídicos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Subvención 500.000 ptes. por Junta Provincial de Construcciones Escolares para construcción en esta Ciudad de un Grupo Escolar y 5 Viviendas para Maestros.

Seguidamente conoció la Corporación Municipal de un oficio de 18 de Junio pasado, del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, Presidente de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, manifestando que por referido Organismo en la sesión del día 15 del mismo mes, se había acordado conceder a este municipio la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS para la iniciación durante el año actual de la construcción de un Grupo Escolar y cinco viviendas, según el sistema de subvención a que se acogió el Ayuntamiento, y que el resto de la subvención, o sea, otras DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS, serian libredas para la total terminación de las obras de referencia, el año próximo.

El Excmo. Ayuntamiento, una vez enterado del escrito indicado, acordó por unanimidad aceptar la subvención total de QUINIENTAS MIL PESETAS para la construcción por este Ayuntamiento de un Grupo Escolar y cinco viviendas, según Proyecto y expediente que fue remitido en su día al Ministerio de Educación Nacional, y que se efectúen con la mayor prontitud las gestiones necesarias para la adquisición de los solares adecuados en que hayan de ser instalados el Grupo Escolar y Viviendas expresadas, así como las referentes a la concesión del préstamo a que haya lugar por la entidad que proceda, con el fin de poder aprobar el instrumento financiero que sea necesario para la ejecución de las obras.

Aprobación Excmo. Sr.
Gobernador Reglamen-
to Mercado Municipal
de Abastos.

Queda enterada la Corporación de un oficio de 18 de Junio pasado, por virtud del cual se ha aprobado con carácter definitivo por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia el Reglamento del Mercado Municipal de Abastos de esta ciudad, acordándose al propio tiempo que una vez publicado en el B.O. de la Provincia el anuncio de su aprobación definitiva, se proceda a la impresión de los ejemplares que la Alcaldía considere oportunos.

Previo declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de votos, se conoció y resolvió de los asuntos que a continuación se expresen:

Proyecto reparaciones
departamento de Pesca-
dos, Paseos y Cubier-
to del Mercado Municipal
de Abastos.

1.º.- Queda cuenta por la Alcaldía- Presidencia del Proyecto redactado por el señor Arquitecto Municipal Honorario don Miguel López Ponzález, sobre reparaciones en el Departamento de Pescados, Paseos y Cubierta del Mercado Municipal de Abastos, el Excmo. Ayuntamiento estimando la necesidad de ejecutar las obras indicadas, acordó por unanimidad, con el Quorum señalado en el artículo 308 de la vigente Ley de Régimen Local, prestarle su aprobación, y que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 132 del mismo texto legal, se remite para su aprobación definitiva a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, cumplido lo cual se resolverá sobre la ejecución y financiación del referido Proyecto, que asciende a un total de CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SIETE PESETAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS.

Proyecto reposición
pavimento de aceras
y solera en cunetas
calle D. Coloma.

2.º.- Visto el Proyecto redactado por el señor Arquitecto don Miguel López Ponzález para la reposición de pavimento de aceras y solera en cunetas en la calle de Niceto Coloma de esta Ciudad, por un importe de TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y DOS PESETAS CON VEINTIOCHO CENTIMOS, el Excmo. Ayuntamiento, pre-



via deliberación y con el Quorum determinado por el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

a).- Aprobar el Proyecto indicado por su importe total de 26.082'28 pesetas.

b).- Que referido Proyecto sea remitido a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para su aprobación definitiva en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 132 de la vigente Ley de Régimen Local.

c).- Que una vez aprobada por dicho Organismo, se resolverá lo procedente en orden a su ejecución y financiación.

Proyecto de reposición de pastilla hidráulica en calle General Sanjurjo (Paseo Estación)

3.º.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de reposición de pavimento de pastilla hidráulica en la calle del General Sanjurjo (Paseo de la Estación), por un importe de ejecución material de 2.423'96 pesetas, resultando a la Alcaldía-Presidencia para la ejecución de referida obra, bien mediante contrato o por administración.

Felicimiento madre adoptiva Sr. Alcalde.

Finalmente se acuerda por unanimidad agradecer al señor Alcalde la atención que ha tenido de presidir el Pleno Municipal, no obstante el reciente Felicimiento de su hija y madre adoptiva Doña Dolores Real Seguí, haciéndose constar en acta el sentimiento de la Corporación por tal Felicimiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos, a lo que no han concurrido sin previa justificación de su ausencia los señores Concejales don Marquel Sánchez Montenegro y don Pascual Martínez Gómez, entendiéndose la presente acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including 'Sr. Interrogado' and 'Comunión'.

DILIGENCIA DE ACTA. - Ha extraído yo, el Secretario, para hacer constar que del todo o cuasi del todo involuntaria, el acta de la sesión extraordinaria del día 17 de Julio del actual año 1956, que debiera figurar a continuación, se halla transcrita a los folios 99 y 100 que preceden a este libro.
Mucunse 10 de Diciembre de 1956.

Manuel Linares

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 30 DE JULIO DE 1956.

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Juan Seguí

CONCEJALES:

Don Rodolfo Alarcón

" Manuel Cuevas

" Rogelio Ferrero

" Luis Sosa

" Francisco Centos

" Nicolás Posaluen

SECRETARIO:

Don Manuel Trueta Ruiz

INTERVENTOR:

Don Luis Cuevas

En la ciudad de Almansa a Treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, siendo la hora señalada en la convocatoria, fueron reuniéndose en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Juan Seguí Fernández, los señores Concejales que al margen se expresan, los que siendo número suficiente para tomar acuerdos en segunda convocatoria, se constituyeron en sesión pública extraordinaria a las Trece horas y siete minutos, asistidos de mi el Secretario de la Corporación y hallándose presente el señor Interventor.

Abierta la sesión por la Presidencia y declarada pública, se pasó a conocer de los asuntos que forman el Orden del Día.

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Se da cuenta de los Estatutos redactados por la Comisión intermunicipal correspondiente por los que se ha de regir la "MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS PROPIETARIOS DE ESPARTIZALES", de los Municipios de la Provincia, y considerando que pueven cumplidamente el funcionamiento de la MANCOMUNIDAD, y su texto se ajusta a las disposiciones legales, el Excmo. Ayuntamiento, previos los informes oportunos, acordó por unanimidad y con el Quorum señalado por el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, prestarle su aprobación, y que se cumplan los demás trámites subsiguientes.

Certificaciones de obras de Alcantarillado y Contribuciones especiales.

Seguidamente se dio cuenta por el señor Interventor de determinadas certificaciones de obras, expedidas por el señor Arquitecto don Miguel López González, en relación con las obras de Alcantarillado realizadas en esta Ciudad, con



carga el Presupuesto extraordinario que fue tramitado el efecto, manifestando al propio tiempo que habiendo sido agotado el crédito concedido por el Banco de Crédito Local de España, y no habiéndose hecho electivas las Contribuciones Especiales que constituyen la segunda parte del ingreso que fue previsto en referido Presupuesto para la financiación de las obras indicadas, resultaba imposible proceder al abono de la cantidad que en las mismas se refleja en favor del Contratista don José Antón Adsuar.

A continuación se informó por el señor Secretario de la Corporación de los antecedentes que sobre el particular existen, figurando entre ellos el acuerdo del Pleno Municipal de 20 de Septiembre de 1952, en que se acordó por unanimidad que imponiendo las obras de Alcantarillado a realizar en esta Ciudad la suma de DOS MILLONES SESENTA MIL CINCO PESETAS VEINTICUATRO CENTIMOS, y deduciendo dicha cantidad el importe de las instalaciones complementarias que asciende a SETECIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL SEISCIENTAS SESENTA Y TRES PESETAS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS, se repartiesen mediante Contribuciones Especiales la tercera parte de la diferencia de ambas cantidades, es decir CUATROCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TRECE PESETAS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS. Acuerdo que fue hecho público en el B.O. de la Provincia del mismo año, sin que contra el mismo se formulara reclamación alguna.

El acuerdo y el presupuesto que en su día se confeccionaron son los principales antecedentes que los señores Presores Técnicos de la Corporación han podido recibir con anterioridad a la fecha de posesión de sus respectivos cargos.

Todos los señores asistentes se mostraron unánimes en que habiéndose previsto las Contribuciones Especiales como una de las partidas de ingreso del Presupuesto extraordinario tramitado para obras de alcantarillado en esta ciudad, debieron de haberse hecho electivas con anterioridad, por estimar que concu-

rian entonces circunstancias más favorables para ello.

El Excmo. Ayuntamiento, previa deliberación, y una vez asesorado convenientemente, a la vista de cuanto se dispone en los preceptos pertinentes de la vigente Ley de Régimen Local, y consecuente con el acuerdo plenario de 30 de Septiembre de 1.952, acordó por unanimidad que se instruya el correspondiente expediente para la erección de las contribuciones especiales que fueron previstas en el Presupuesto extraordinario de 1.952 para obras de alcantarillado, señalando como criterio de reparto los metros lineales de fachada de líneas beneficiadas lindantes con la vía pública en que se hayan ejecutado o ejecuten las obras, por considerar que referida base de reparto es la más justa; y que una vez ultimado dicho expediente se resolverá lo más procedente en orden a la recaudación o cobro de tales contribuciones.

Asimismo se acuerda por unanimidad que la certificación de obra expedida por obras de alcantarillado en favor del Contratista don José Antón Adsuar, por un importe de OCHOCIENTAS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS TRECE PESETAS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS, quede sobre la mesa a fin de resolver previamente determinados extremos relacionados con la misma.

Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario para Construcciones Escolares.

Seguidamente conoció el Pleno Municipal del anteproyecto de Presupuesto extraordinario que ha sido condecorado para la financiación del Grupo Escolar con cinco secciones y cinco viviendas para maestros, que fue aprobado por la Dirección General de Enseñanza Primaria y subvencionado por el Ministerio de Educación Nacional por un importe de QUINIENTAS MIL PESETAS.

El Excmo. Ayuntamiento, después de examinado el anteproyecto de Presupuesto Extraordinario con operación de Crédito, de que se hace referencia, que aparece totalizado tanto en gastos como en ingresos en la cantidad de UN

MILLON DOSCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS TREINTA Y CINCO PESETAS 12 céntimos. y el que se acompañan los documentos que determina el vigente Reglamento de Haciendas Bocales, acordó por unanimidad, prestarle su aprobación y que se sigan los demás trámites legales y reglamentarios.

Igualmente se acuerda que se escliven las gestiones necesarias para la consecución del préstamo que se proyecta y adquisición de los terrenos necesarios para el emplazamiento de las edificaciones, los cuales se considerarán en principio como más aconsejables por su situación geográfica y progresivo crecimiento de la población, los emplazados en la calle Fern. Poldós, facultándose a tal efecto a la Alcaldía-Presidencia, quien dará cuenta de lo actuado a este Pleno municipal.

Aprobación ministerial del Deslinde de Dehesas "Botas", Fuente del Pino y "Ceparral".

Queda enterada la Corporación de haber sido aprobado por la Superioridad dentro del actual año el deslinde de enclavados de las Dehesas denominadas BOTAS, FUENTE DEL PINO y CEPARRAL, con lo que unido el deslinde de las restantes Dehesas que fue aprobado en 1934, ha quedado completamente deslindado el Monte Pinar de los Propios de este Ayuntamiento, que según certificación expedida por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal arroja una cabida total de 38.332 Hectáreas, y una cabida pública de 17.853 Hectáreas con 97 Areas.

Igualmente se informa por la Alcaldía-Presidencia de que apreciándose una diferencia en menos en la CABIDA PÚBLICA del Monte de 1.741 Hectáreas aproximadamente, en relación con la que en la actualidad aparece inscrita por Dehesas en el Registro de la Propiedad, había solicitado una explicación en la Jefatura del Distrito Forestal, habiéndosele manifestado que la CABIDA en menos que se aprecia obedece a que al hacerse el deslinde del perimetro general del Monte, no se efectuó la discriminación de los enclavados particulares correspondientes a las Dehesas Botas, Fuente del Pino y Ceparral, los cuales se han deslindado recientemente por virtud de O.M. de

5 de Enero de 1956.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Alcalde levanta la sesión a las catorce horas y veinticinco minutos, a lo que no han concurrido sin previa justificación de su ausencia los señores don MIGUEL SANCHEZ MONTENEGRO y don PASCUAL MARTINEZ GÓMEZ, extendiéndose la presente acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual ya el Secretario certifica.

Juan Seguí
Luis Ferrer
M. Guerrero
Francisco Centos
L. Cantos
El Interventor
Cuentas

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 23 DE AGOSTO DE 1956.

ALCALDE:

Don Juan Seguí.

CONCEJALES:

Don Rodolfo Alarcón

• Manuel Cuencas

• Rogelio Ferrero

• Luis Ferrer

• Francisco Centos

• Luis Esteva

En la ciudad de Almansa a veintitres de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, siendo la hora señalada en la convocatoria, fueron reunidos en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Juan Seguí Fernández, los señores Concejales que al margen se expresan, los que siendo número suficiente para tomar acuerdos en primera convocatoria, se constituyeron en sesión pública extraordinaria a las diez y nueve horas y veintitres minutos, asistido de mi el Secretario de la



D. Nicolás González.
 SECRETARIO:
 Don M. Jesús Muñoz Ruiz
 INTERVENTOR:
 Don Luis Cuesta.
 Acta sesión anterior.

Aportaciones municipales Cuartel de la Guardia Civil.

Corporación y hallándose presente el señor Interventor, Abierta la sesión por la Presidencia, y declarada pública, se pasó a conocer de los asuntos que forman el Orden del Día.

Leída el acta de la Sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió lectura de un oficio de 6 de los corrientes que dirige el Teniente Coronel, Primer Jefe de la 135 Comandancia de la Guardia Civil al señor Capitán de la 3ª Compañía del mismo Cuerpo, residente en esta Ciudad, por virtud del cual le manifiesta al mismo que el Excmo. Sr. General Jefe de Obras de la Dirección General de la Guardia Civil, en oficio número 150, de fecha 1 del actual comunica para conocimiento de esta Corporación Municipal que en relación con los ofrecimientos realizados por este Ayuntamiento en orden a la construcción en esta Ciudad de una Casa-Cuartel para la Guardia Civil, debe remitirse por la Corporación Municipal a referida Dirección General-Jefatura de Obras - por conducto de la Unidad de esta localidad, una nueva certificación, en la que se haga constar, que se cede gratuitamente el solar y se compromete a pagar en la Caja del Tesoro o esa Comandancia la cantidad de CIENTO CUATRO MIL PESETAS, importe de la aportación en metálico que le corresponde, según la capacidad del citado Cuartel, tan pronto como la misma sea aprobada por el Ministerio de la Gobernación.

El Excmo. Ayuntamiento, después de conocer del oficio de referencia, acordó por unanimidad que el presente asunto quede sobre la Mesa, a fin de que, por vía de gestiones que se encomiendan a la Alcaldía-Presidencia para la adquisición de solar en relación con el que fue ofrecido para estos fines por don MERCEDES ALBERTOS, recabe la conformidad de sus herederos y pueda llegarse por esta Corporación a la adopción de un acuerdo deli-

Certificación obras
alcantarillado por co-
nexion con la red ge-
neral de las viviendas
construidas por la
Obra Sindical del Ho-
gar.

mitios.

A continuación se da cuenta por la Alcaldía- Presidencia de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, de 8 de marzo del corriente año, de que ya conoció la Comisión Municipal Permanente, por el cual se informaba de este Ayuntamiento que con el fin de dar solución al saneamiento de las 12 Viviendas tipo social construidas en esta ciudad por la Obra Sindical del Hogar, se procediere por el mismo a la mayor brevedad a la ejecución de las obras pertinentes, ya que terminado dicho Grupo era lo único pendiente por realizar, según lo informado por el Patronato Sindical de la Vivienda, el cual manifiesta al mismo tiempo que se había ofrecido por esta Corporación el realizar las obras del que se hace mención.

El mismo manifiesta que en virtud de ello, y con el fin de que dichas viviendas estuvieran en disposición de adjudicarse cuanto antes, había dispuesto, por razones de urgencia y no rebasar el Presupuesto de la cantidad de 15.000 pesetas, la ejecución de las obras de conexión del alcantarillado general con el Alcantarillado del Grupo de Viviendas, obras que según certificación expedida por el Arquitecto Municipal, importan en total CATORCE MIL SEISCIENTAS SESENTA Y NUEVE PESETAS CON OCHENTA CENTIMOS, lo cual somete a la aprobación de la Corporación Municipal.

Certificación obras
alcantarillado por
Cooperativas Colabor
Coloma.

El Excmo. Ayuntamiento, estimando las razones aducidas, acuerda por unanimidad ratificar la resolución de la Alcaldía y, en su consecuencia, aprobar la Certificación y liquidación total de obra que supone la cantidad indicada de 14.669 80 pesetas, y que comprende la construcción de un ramal de alcantarillado en la calle de González Gallego, desde el cruce de la calle de Calvo Sotelo hasta el cruce de la calle de la Rosa.

Igualmente y a propuesta de la Alcaldía- Presidencia, se acuerda por unanimidad aprobar las obras de ejecución de un ramal de alcantarillado en la calle de Calvo Sotelo,

desde el cruce de esta con la calle de Valencia a la terminación del ramal, por un importe total de DIEZ MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y OCHO PESETAS con SETENTA Y OCHO CENTIMOS, quedando igualmente aprobada la certificación y liquidación de obra por tal cantidad. Obra de reconocida urgencia, por estar en íntima relación con el saneamiento de la nueva fábrica que ha de albergar a los obreros parados de Calvados Coloma, cuya inauguración fue en principio prevista para el 18 de Julio pasado.

Reclamación de José Quires Colado indemnización supuesta culpa o negligencia en orden a la caída y muerte de una mula en un pozó instalado en monte Pinar.

Dada lectura de la reclamación presentada por el Procurador don Pascual Martínez Martínez, en nombre y representación de don José Quires Colado, al amparo del artículo 376 de la Ley de Régimen Local, solicitando una indemnización de treinta mil pesetas, por causa de supuesta culpa o negligencia del Ayuntamiento, en relación con la caída y muerte de una mula en el pozó sito en el Paraje del Pozanco de la dehesa de Jodar, de estos Proptos, y visto el informe emitido por el señor Cetrado Arceos don Felipe Sánchez Tudela, la Corporación Municipal, de conformidad con el mismo, acordó por unanimidad desestimar referida reclamación, y que al propio tiempo se deje operar al silencio administrativo a lo que alude el ya citado artículo 376 de la Ley de Régimen Local.

Propuesta Arquitecto precios unitarios economías particulares el centímetro.

El propuesta del señor Arquitecto Municipal, y sin perjuicio de los derechos que puedan corresponder a los particulares, se acuerda por unanimidad aprobar la relación de precios unitarios a aplicar en las economías particulares al alcañanillado, desde la línea de fachada, revisados de acuerdo con el D. de 12 de Diciembre de 1953, y que suponen, según la integración de los distintos enados, las cantidades siguientes: A).- En pavimento de hormigón armado, 124'19 pesetas; B).- En pavimentos de hormigón corriente, 84'32 pesetas; C).- En pavimento de firme especial, 11'09 pesetas; D).- En pavimento de loseta hidráulica, 89'13 pesetas; y E).- En pavimento de macadam, 67'42 pesetas.

Seguidamente se dio lectura de un oficio del Juzgado de

Oficio Juzgado Ins-
trucción sobre indem-
nización acordada en
Levor este Ayunt^o en
Sumario por hecho con-
tra Celedonio Pastor.

Instrucción de 13 de los corrientes, en el cual se manifiesta que por
fuerza así acordado en cumplimiento a esta Orden de la Superio-
ridad, dimanante del Sumario número 24 bis de 1952, referen-
te a delito de hurto cometido en los montes de propios, por Cele-
donio Pastor Saiz y otros, se solicita se participe a aquel Juzga-
do si este Ayuntamiento se considera perjudicado por los hechos
perseguídos en dicho Sumario, y en qué cantidad, o si por el
contrario ha sido completamente indemnizado, y renuncia a
la cantidad de 29.020 pesetas acordada en la sentencia.

El Excmo. Ayuntamiento, después de conocer de los anteceden-
tes obrantes en las oficinas municipales y el criterio del Sr. D.
Prestor de la Corporación en Albacete, acordó por unanimidad
facultar a la Alcaldía-Presidencia para que se dé contesta-
ción al oficio de referencia en el sentido de que este Ayuntamien-
to se considera perjudicado por los hechos perseguídos en el
Sumario número 24 bis de 1952, que se instruyó por delito de
hurto contra Celedonio Pastor Saiz y otros, sin haber renun-
ciado a la indemnización que le correspondía, aunque no se mo-
vió parte en dicho Sumario y no habiendo ocurrido particular-
mente de lo sustraído y daños causados en valoración, acepta-
da que se haya fijado por la Ilma. Audiencia Provincial de
Albacete en su sentencia, dictada después de examinar las
alegaciones y pruebas de las partes, y a que si dicha sentencia
es firme, es inimpugnable.

Sentencia Audiencia
Territorial confirman-
do otro del Juzgado
Levor este Ayunt^o en
juicio reivindicatorio
de Bienes de los Montes
de Propios contra Ra-
món Beltrán Moya.

Queda enterada la Corporación Municipal de la sen-
tencia dictada por la Excmo. Audiencia Territorial de Albacete
en primero de febrero de 1955, en cuyo fallo se dice: "Que
desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Ra-
món Beltrán Moya, debemos confirmar y confirmamos en
todas sus partes la sentencia dictada en los presentes autos
por el Sr. Jefe de 1.^a Instancia de Almadra con fecha
11 de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, sin hacer
expresa declaración de costas causadas en esta segunda ins-



ancia a ninguna de las partes litigantes...."; con lo cual se ha logrado la reivindicación por parte de este Ayuntamiento de las parcelas y fincas detentadas por don Ramón Beltrán Moya en los montes de propios de este Ayuntamiento, y de las cuales se hace descripción en la Sentencia dictada por el Juzgado de 1.ª Instancia de esta ciudad el 11 de Julio de 1953 en juicio de mayor cuantía número 59 de 1952.

Gratificación al letrado Asesor Albacete don Federico Pérez Durac.

Al propio tiempo se acuerda por unanimidad conceder al Abogado de Albacete que llevó la apelación del juicio, don Federico Pérez Durac una gratificación de CUATRO MIL PESETAS, en concepto de crédito reconocido, consiguiéndolo en el próximo Presupuesto.

Declaración de urgencia.

Por vía de declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de votos, se concio y resolvió de los asuntos que a continuación se expresan:

Arrendamiento local PP. Franciscanos para colocación madero de la Feria.

1.º.- Se acuerda por unanimidad que el acuerdo adoptado por este Pleno en sesión extraordinaria de 16 de febrero del corriente año, en relación con el arrendamiento de un local del Convento de Padres Franciscanos, que viene ocupando este Ayuntamiento, por una renta anual de SEISCIENTAS PESETAS, surta sus efectos jurídicos a partir de 1.º de Enero de 1955.-

Aprovechamientos forestales Campaña de 1956-57.-

2.º.- Se dio cuenta de un oficio de la Jefatura del Distrito Forestal de Albacete, manifestando que publicado en el B.O. de la Provincia del día 10 de los corrientes el Plan Provisional de los Aprovechamientos forestales que ha sido aprobado por la Superioridad para el año forestal de 1956-57, procede que por el Excmo. Ayuntamiento se anuncie a la mayor brevedad posible las subastas que afectan a los montes de estos propios, acordándose por unanimidad facilitar a la Alcaldía-Prsidencia para que se anuncie y celebren las correspondientes subastas de los aprovechamientos de maderas y de pastos, con sujeción al Plan Forestal de referencia, y a los Pliegos de Condiciones del Distrito Forestal de Albacete que fueron publicados en el B.O. de la Provincia de 2 de Septiembre de

1952 en cuanto afecta al aprovechamiento de maderas, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones de aplicación, reservándose esta Corporación el participar, en su caso, el derecho de tanto en los respectivos aprovechamientos.

Reglamentación funciones
Capataz Obras Municipales.

El ruego del Concejal señor Santos queda facultada la Alcaldía para reglamentar las funciones que sean inherentes al cargo de Capataz de Obras de este Ayuntamiento, previos los informes oportunos.

Ordenes sobre Arrendamiento de solares en casco urbano.

Por último queda enterada la Corporación del Bando a publicar por esta Alcaldía sobre Arrendamiento y vallado de solares, mostrando su conformidad con el mismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Alcalde levanta la sesión a las veintinueve horas y treinta minutos, a la que no han concurrido, sin previa justificación de su ausencia señores don Miguel Sanchez Montenegro, don Pascual Martínez Gómez, extendiéndose la presente acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual yo el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
J. Legido
E. Interventor,
J. Legido
Rogelio Ferrer
J. Legido

DILIGENCIA: Lo he estendido yo, el Secretario accidental de la Corporación, para hacer constar que no pudo celebrarse la sesión ordinaria del día 29 de septiembre, ni la supletoria del día 1º de Octubre, por ausencia justificada de los miembros de la Corpo-



ración.

Almansa 1º de Octubre de 1956
El Secretario accidental,

DILIGENCIA. - La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que no pudo celebrarse en primera convocatoria la sesión extraordinaria debidamente convocada y previa citación para el día 3 de Octubre del corriente año a las diez de su noche, con el fin principal de resolver sobre la aprobación del Proyecto de Presupuesto Ordinario redactado para 1957, por falta de número suficiente de señores Concejales, habiendo concurrido el señor Alcalde don Juan Seguí Ferrnandez y los Concejales don Manuel Luena Pastor, don Luis Saura Borrera, don Nicolás González Davis y don Luis Estava Jorlar, juntamente con el Secretario que suscribe y el señor Interventor don Luis Luena Martínez. No excusaron su ausencia los señores Concejales don Rodolfo Harion Corcuato, don Rogelio Ferrero Diaz, don Miguel Sanchez Montenegro y don Pascual Martínez Gómez.

Almansa 6 de Octubre de 1956.

DILIGENCIA. - La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que no se celebró en segunda convocatoria la sesión plenaria suplementaria del día 3 de los corrientes a que se refiere la diligencia anterior por no existir número suficiente de señores Concejales para resolver sobre la aprobación del Presupuesto Ordinario de 1957, asunto principal de la sesión, visto el quorum exigido por el art. 611 de la Ley de Régimen Local, habiendo concurrido el señor

Alcalde don Juan Seguí Fernández, y los Concejales don Manuel Cucuca Pastor, don Luis Sanz Borda, don Nicolás González Davis y don Luis Estava Jodar, juntamente con el Secretario que suscribe y el señor Interventor don Luis Cuesta Martínez.

No excusaron su asistencia los Concejales don Rodolfo Marcon, don Rogelio Ferrero, don Miguel Sánchez Montenegro y don Pascual Martínez Jover, si bien el primero no pudo ser citado en segunda convocatoria por manifestar el Alguacil hallarse ausente.

Almansa 6 de Octubre de 1956.

D I L I G E N C I A. - Se extiende yo, el Secretario, para hacer constar que no pudo celebrarse la sesión extraordinaria convocada para las 20 horas del día diez de Octubre del actual año, por falta de número suficiente de señores Concejales, habiendo concurrido el señor Alcalde don Juan Seguí Fernández y los Concejales don Rogelio Ferrero, don Luis Sanz y don Luis Estava, Secretario de la Corporación y señor Interventor.

No asistieron sin previa justificación de su ausencia los Concejales don Rodolfo Marcon, don Francisco Santos, don Miguel Sánchez Montenegro y don Pascual Martínez, habiendo devuelto el Alguacil la citación del primero por no hallarse en su domicilio, manifestando hallarse ausente.

Excusaron su asistencia don Manuel Cucuca Pastor y don Nicolás González.

Almansa, 11 de Octubre de 1956.

DILIGENCIA. - La extendo yo, el Secretario, para hacer constar que no pudo celebrarse en primera convocatoria la sesión extraordinaria convocada para las veinte horas del día 16 de los convenientes por falta de número suficiente de señores Concejales, habiendo concurrido el señor Alcalde don Juan Seguí Fernández y los Concejales don Manuel Luena Pastor, don Rogelio Ferrero y don Luis Sanz, juntamente con el Secretario que suscribe.

Excusaron su asistencia por hallarse enfermos el Concejal don Luis Istava y el señor Interventor don Luis Cuesta.

No concurrieron sin previa justificación de su ausencia don Rodolfo Marcón, don Nicolás Fosalver, don Miguel Sanchez Maura, don Francisco Cuetos Sanchez y don Pascual Martínez Gómez, habiendo manifestado el Alguacil que no pudo ser citado el primero por hallarse ausente.

Almansa 17 de Octubre de 1956

J. Seguí

DILIGENCIA DE TRANSCRIPCIÓN DE ACTA. - La extendo yo, el Secretario para hacer constar que por omisión involuntaria no se transcribió en su día el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Julio del actual año de 1956, aprobada en la sesión extraordinaria de 30 del mismo mes y año, por cuya razón se transcribe a continuación.

Almansa 10 de Diciembre de 1956

J. Seguí

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 17 DE JULIO DE 1956.

ALCALDE PRESIDENTE:

don Juan Seguí

CONCEJALES:

don Rodolfo Marcón

En la ciudad de Almansa a diez y siete de Julio de mil novecientos cincuenta y seis siendo la hora señalada en la convocatoria fueron reuniéndose en el Salón de Sesiones de esta Casa Comunal, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Juan Seguí Fernández, los señores Concejales que al margen se expresan, los que siendo número

- D. Manuel Cuervo.
- „ Rogelio Ferrero.
- „ Luis Lora.
- „ Francisco Cortes
- „ Miguel Sanchez.

Proyecto de Mancomunidad
de Ayuntamientos propte.
Series de Montes espartivales.

suficiente para tomar acuerdos en primera convocatoria, se constituyeron en sesion publica extraordinaria, asistidos de mi el Secretario de la Corporacion y hallandose presente el señor Interventor.

Abierta la sesion por la Presidencia y declarada publica, se paso a consider de los asuntos que forman el Orden del Dia.

Leida el acta de la sesion anterior, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dio lectura de un Oficio del señor Alcalde de Bellin, al que acompaña certificaciion del acuerdo adoptado por dicho Ayuntamiento, relativo al proyecto de constituir una Mancomunidad con los demas pueblos de la provincia, cuyos Municipios sean propietarios de Montes Publicos, productores de esparto, como medio mas eficaz para la defensa de dicha fibra, a los efectos de que si este Ayuntamiento lo estima conveniente, adopte el correspondiente acuerdo de adhesiion a la iniciativa del Ayuntamiento de Bellin, y, en dicho caso, se designe el representante que haya de formar parte en la Comisiion que ha de redactar los Estatutos de la citada Mancomunidad, manifestando al propio tiempo que la constituciion de la referida Comisiion tendra lugar en el Ayuntamiento de Bellin el dia 20 de los corrientes.

El Excmo. Ayuntamiento, previa deliberacion y despues de conocer de los preceptos de legal aplicacion, y en particular, el articulo 33 de la vigente Ley de Regimen Local, acordo por unanimidad y con el Quorum señalado en el articulo 303 de referido texto legal, quedar enterado del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Bellin en sesion plenaria de 21 de Julio de 1956 sobre constituciion de una Mancomunidad con este Ayuntamiento y con los demas de la provincia, propietarios de montes publicos espartivales, y considerando muy plausible dicha iniciativa que permitira la defensa en comun de dicha fibra, adherirse al citado acuerdo, designando al señor Alcalde don Juan Segui Fernandez y, en su defecto, al Concejale Delegado de Montes, don Nicolás Jordán Davia, para que forme parte de la Comisiion que ha de redactar los Estatutos de la proyectada Mancomunidad.

Construcciion Cuartel
Justicia Civil en esta
Ciudad.

En continuacion se dio cuenta por el señor Alcalde de las gestiones realizadas cerca de esta Alcaldia por el señor Capitan de la Guardia Civil en orden a la posible construccion en esta Ciudad, de una Casa Cuartel, que sirva de alojamiento decoroso y digno a las fuerzas que prestan

sus servicios en esta localidad, para lo cual sería preciso que resolviese el Ayuntamiento sobre las aportaciones o subvenciones que estuviesen dispuestas a conceder, según las normas señaladas al efecto, por lo que se sometería al Pleno Municipal la conveniencia de resolver sobre asunto de tanto interés para la ciudad.

El Excmo. Ayuntamiento, escuchado el parecer del señor Alcalde, por una deliberación, y considerando el deficiente estado en que se encuentra el alojamiento en esta ciudad de las fuerzas de la Guardia Civil, ya que se carece de Cuartel necesario para ello, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º - Reiterar una vez más la aspiración de este Ayuntamiento de que por el Estado se proceda a la construcción en Almansa de un Cuartel para la Guardia Civil.

2.º - El Excmo. Ayuntamiento se compromete como colaboración a ofrecer y ceder gratuitamente a la Dirección General de la Guardia Civil el Organismo que sea procedente el solar necesario para su emplazamiento, y a realizar una aportación en metálico equivalente a OCHO MIL PESETAS por cada pabellón y otras OCHO MIL PESETAS por la parte militar, según la capacidad de Cuartel que correspondiera construir en esta ciudad.

3.º - Dicha subvención será librada por el Ayuntamiento, según certificaciones de obras.

4.º - El Ayuntamiento mantiene estos compromisos por plazo de cinco años a contar de la fecha del presente acuerdo, terminados los cuales, si por el Organismo competente se hubiera procedido a iniciar su construcción, se entenderán caducados, sin perjuicio de que, en su caso, se pudiera conceder una prórroga.

5.º - El Ayuntamiento procederá a cumplir los trámites que señala la vigente Ley de Régimen Local y Reglamentos pertinentes para la efectividad de los presentes acuerdos, e igualmente se tendrán en cuenta para la confección del nuevo presupuesto a confeccionar para el próximo ejercicio económico, caso de que en el presente no hubiere cabida para ello.

Actas a celebrar en

Acto seguido se dio cuenta por la Alcaldía-Prerrogativa de la re-

18 de Julio de 1756.

lacion de actos a celebrar el próximo día 18 de Julio, en la que se comprende el Programa de inauguraciones de determinadas obras ejecutadas en esta localidad, y el de los actos que se proyectan celebrar en honor del Ejército Español, aprovechando al propio tiempo la oportunidad que se ofrece al Ayuntamiento con motivo de las maniobras militares que vienen efectuándose en la actualidad en el terreno municipal de esta ciudad, y de forma análoga a como han tenido lugar en pasados años.

El Excmo. Ayuntamiento acuerda por unanimidad quedar enterado y aprobar el programa de actos del próximo día 18 de Julio, y obligar a la tropa que realiza los ejercicios militares en esta localidad, con una bandera o apañado en repetido día 18 de Julio.

Cuadro del Duque de Berwick!

Habiéndose recibido en el día de hoy la copia del Cuadro del Duque de Berwick, que fue promovida a este Ayuntamiento por el anterior Duque de Alba, se acuerda por unanimidad que conste en acta el agradecimiento de esta Corporación por tan estimado y valioso hecho, y que así se haga patente por la Alcaldía-Providencia a los Excmos. Sres. Duques de Alba, debiendo colocarse dicho cuadro en el lugar más adecuado de este Salón de Sesiones.

Adquisición del Cuadro de Marqués de las Minas

Por el Concejal don Rogelio Ferrero se ruega de la Presidencia que se hagan las gestiones necesarias con el fin de lograr la adquisición por este Ayuntamiento de otro cuadro del Marqués de las Minas que perteneció al Duque de Berwick, que venció en la memorable Batalla de Almansa, por entender que por tratarse de una guerra de tipo dinástico, debe figurar igualmente la memoria del vencido, la Presidencia acordó tener en consideración la sugerencia del señor Ferrero.

Tras haberse más asuntos de que tratar, el señor Alcalde levantó la sesión a las catorce horas y veinte minutos, a la que no concurrieron con justificación de su ausencia los señores don Nicolás Solís y don Luis Istava, y sin justificación propia de su ausencia don Pascual Martínez Jover.

Y para que así conste se extiende la presente acta que se remite a la aprobación y firma de los Sr. asistentes, de todo lo cual yo el secretario certifico.

Rogelio Ferrero

Interventor,
Jover

J. Ego

J. Jover

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 1956.

ALCALDE ACCTAL:

Don Rodolfo Alarcón

CONCEJALES:

Don Manuel Cuevas

» Rogelio Ferrero

» Luis Lera

» Miguel Sánchez

» Nicolás Posada

» Pascual Martínez

» Luis Estera

» Francisco Santos

De la sesión anterior

Que queden sobre

la mesa los asuntos

señalados en el Orden

del Día bajo los núme-

ros 2, 3, 7, 9, 10, 11 y 12.

En la ciudad de Almansa a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, siendo la hora señalada en la convocatoria, fueron reuniéndose en el Despacho de la Alcaldía de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde Acctual don Rodolfo Alarcón Goñe, por licencia del Titular don Juan Seguí Fernández, los señores Concejales que al margen se expresan, los que siendo número suficiente para tomar acuerdos en primera convocatoria, se constituyeron en sesión pública extraordinaria a las veinte horas y doce minutos, asistidos de mi el Secretario de la Corporación y hallándose presente el señor Interventor.

Abierta la sesión por la Presidencia y declarada pública, se pasó a conocer de los asuntos que forman el Orden del Día.

Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente, y de conformidad con la propuesta formulada por el Concejil don Miguel Sánchez Montenegro, la Excma. Corporación Municipal, ante la eventualidad de una próxima renovación en el ejercicio de la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, considero oportuno, que sin mengua de los intereses municipales, se resolviera solamente sobre los asuntos de mayor urgencia.

En consecuencia, se acuerda por unanimidad que queden sobre la mesa los asuntos señalados en el Orden del Día bajo los números 2, 3, 5, 7, 9, 10, 11 y 12, referentes a las siguientes cuestiones.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en el trimestre último.

Oficio de la Dirección General de la Guardia Civil, sobre aportación de solar y subvención para la construcción de una Casa Cuartel en esta ciudad.

Recurso de reposición contra acuerdo plenario de 3 de Julio

del corriente año, sobre abono de recibos de alcantarillado.

Proyecto de Presupuesto Extraordinario para construcciones escolares.

Propuesta de rectificación material del apartado g) del artículo 8º del Reglamento del Mercado municipal de Abastos, según dictamen de la Comisión especial.

Propuesta de venta a este Ayuntamiento de la casa número 6 de la calle de San Juan, para ensanche de la misma.

Certificación del Sr. Ayuntamiento municipal, relativa a las últimas obras realizadas del Proyecto de Sanamiento de la Ciudad.

Acuerdo relativo al Cuadro "BATALLA DE ALMANSA", existente en el Palacio de las Cortes Españolas.

Seguidamente se conoció de los restantes asuntos que integran el Orden del Día.

Solicitud Veterinarios
D. Gabriel Sanchez y D.
Salvador Jimenez, soli-
citando amortización
plaza vacante Veterina-
rio Titular por jubila-
ción D. Nicolás Diaz Gon-
zález.

Dada lectura de un oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad, de 11 de Octubre pasado, solicitando informe de este Ayuntamiento, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, en sus artículos 7º al 12º, en relación con el escrito dirigido a dicho Organismo por los Veterinarios Titulares de esta Población don Gabriel Sánchez López y don Salvador Jimenez Colosa, por el que solicitan la amortización en este Municipio de la plaza de Veterinario Titular que ha quedado vacante como consecuencia de la jubilación de don Nicolás Diaz González, el Excmo. Ayuntamiento acordó por unanimidad que, para mejor resolver, pase a informe del Consejo Municipal de Sanidad, y que una vez evacuado se de cuenta al Pleno Municipal, con objeto de emitir el informe solicitado por la Jefatura Provincial de Sanidad.

No creación plaza Odon-
tólogo Titular este Mu-
nicipio.

Se dió cuenta de una Orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de 18 de Septiembre próximo pasado, resolviendo el expediente tramitado a instancia de esta Corporación Municipal, solicitando se dejase sin efecto para esta Población, lo dis-

puesto en el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, en cuanto se refiere a los Odontólogos Titulares, y por virtud de la cual se manifiesta, que si bien el Ayuntamiento de Almansa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97 de dicho Reglamento, debiera sostener una plaza de Odontólogo Titular, son muy de estimar las razones que se unen en los informes que obran en el expediente, coincidentes todos ellos en que no es necesaria la citada creación, por encontrarse perfectamente atendidos los servicios, en cuanto se refiere a la Especialidad, en el Centro Secundario de Higiene Rural, por lo que dicho Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Sanidad, se tiene a bien estimar la petición del Ayuntamiento de Almansa, eximiéndole de la creación de la plaza de Odontólogo Titular.

Adjudicación de
112 aprovechamiento
mederos del Monte P.
225.

A continuación se da cuenta del expediente tramitado para la Subasta del Aprovechamiento de 112 pinos del Monte Pinar, de los Propios de este Ayuntamiento, correspondiente al año forestal de 1956-57, así como del acta de apertura de pliegos que tuvo lugar en esta Casa Consistorial el día 19 de Octubre del corriente año, en virtud de la cual se adjudicó provisionalmente el aprovechamiento de referencia al mejor postor don QUEREMON GOMEZ RODENAS, natural de Aludria de Rospius, Provincia de Valencia, con residencia en Alcora, calle Mayor San Agustín número 60, en representación propia, y en posesión del Certificado Profesional de la clase B número 1620 por la cantidad de OCHENTA Y UN MIL QUINIENTAS UNA PESETAS.

Igualmente se da cuenta de no haberse solicitado la anulación de la misma o interpuesto recurso alguno por ninguno de los interesados en la subasta, y que transcurrido el plazo de los veinte días naturales a partir del día que se hizo la adjudicación provisional, se estaba en el caso que previene la Norma 12 de la Orden Ministerial de 6 de Octubre del 1952.

En su virtud, el Excmo. Ayuntamiento, vistos los preceptos legales oportunos, acuerda por unanimidad declarar la validez del acto licitatorio de que se trata, y, en su consecuencia, adjudicar definitivamente el mencionado aprovechamiento al mejor postor don

QUEREMÓN GÓMEZ RODENAS, por la cantidad de OCHENTA Y UNA MIL QUINIENTAS UNA PESETAS, más los gastos de gestión técnica y demás que se originen o se hayan originado con motivo de la sustenta y aprovechamiento, debiendo ajustarse en su ejecución al Pliego de Condiciones correspondiente y demás disposiciones vigentes, acordándose igualmente se notifique este acuerdo a los señores Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Albacete, Jefe de Servicio de la Madera e interesado don Queremón Gómez Rodenas, a los efectos oportunos.

Instalación Teléfono
Depósitos de Aguas
Potables.

Por una declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de votos, y por considerarlo de necesidad para el servicio, se acuerda por unanimidad solicitar de la Compañía Telefónica Nacional de España la instalación con cargo a este Ayuntamiento, de un teléfono en los Depósitos de Aguas Potables.

Visita Jefe Provincial
Sanidad, con motivo
casos fiebres tifoideas.

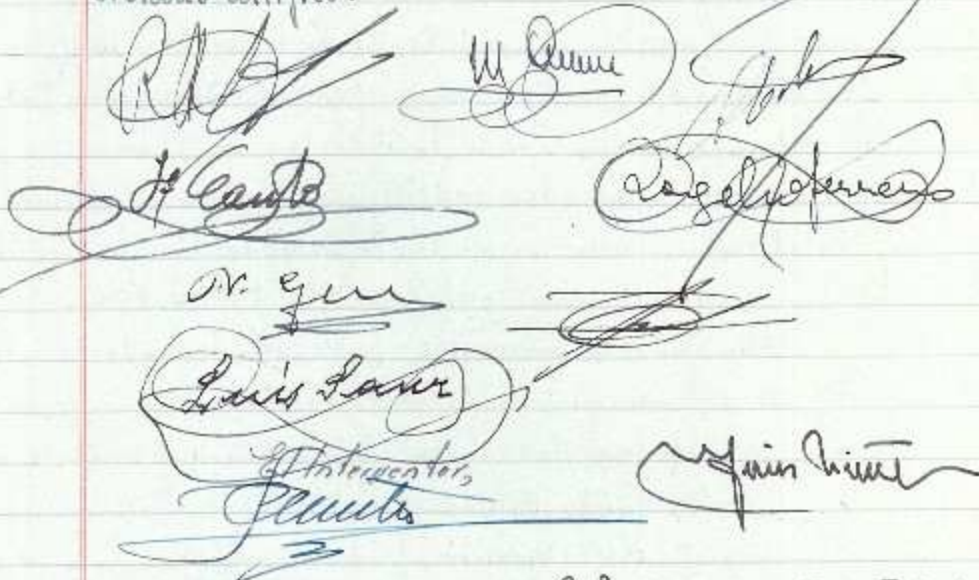
Finalmente, se da cuenta por la Alcaldía. Presidencia, de la visita realizada en el día de ayer por el Ilustre Sr. Jefe Provincial de Sanidad don Sebastián García Martínez, con el fin de adoptar las medidas sanitarias pertinentes ante los repetidos casos de fiebre tifoidea que en la actualidad se vienen produciendo en esta población, habiéndose ordenado las inspecciones sanitarias correspondientes, y tomado las medidas oportunas con el fin de corregir la actual situación sanitaria, entre las cuales figura la declaración de vacunación obligatoria, antitífica, de la población, a cuyo efecto se había dictado el Bando correspondiente.

La Excmo. Corporación Municipal acordó por unanimidad darse por enterada de las manifestaciones hechas por la Alcaldía Presidencia y de las medidas adoptadas para la localización y curación sanitarias de los casos de fiebre tifoidea que actualmente se producen en esta ciudad.

Igualmente se acuerda que al objeto de hacer eficaz la campaña antitífica de que se hace referencia, se atienda a las personas incluídas en beneficencia, o que carezcan de recursos, con el suministro de los medicamentos que sean necesarios.

para su emación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el señor Alcalde accidental levanto la sesión a las veintidós horas y cincuenta y ocho minutos, extendiéndose la presente acta que se remete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo el secretario certifico.



 M. D. L.

 J. C.

 M. D. L.

 J. C.

 M. D. L.

 J. C.

 M. D. L.

 J. C.

ACTA DE TOMA DE POSESIÓN DEL SEÑOR ALCALDE DON PASCUAL RODRÍGUEZ GARCÍA, QUE TUVO LUGAR EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DE 17 DE DICIEMBRE DE 1956, BAJO LA PRESIDENCIA DEL EXCMO. SEÑOR GOBERNADOR CÍVIL DE LA PROVINCIA. -

En la ciudad de Almansa a diez y siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, previa convocatoria y Orden del Día acordados al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, don Santiago Guillén Moreno, con el Alcalde saliente don Juan Seguí Fernández, que colocó a su derecha, el Alcalde entrante don Pascual Rodríguez García, que colocó a su izquierda, y los señores Concejales que al margen se expresan, los que siendo número suficiente para tomar acuerdos en forma de convocatoria, se constituyeron en

sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del primero, a las diez y nueve horas y veinte minutos, asistidos de mí el Secretario de la Corporación y hallándose presente el señor Interventor.

Habiendo la sesión por la presidencia, se pasó a conocer de los asuntos que forman el Orden del Día, quedando sobre la Mesa la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Secundamente, el Excmo. Sr. Gobernador Civil dió comienzo a la toma de posesión del nuevo Alcalde, ordenando la lectura de la Credencial de nombramiento de Alcalde de Almansa a favor de DON PASCUAL RODRIGUEZ GARCIA, a lo que dió cumplimiento el señor Secretario de la Corporación - Dicho documento dice así: "Gobierno Civil de la Provincia - Negociado 1.º - Núm. H399. - El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en oficio de fecha 11 del actual, A. L. Sec. 2.º. 1.º, comunica a mi Autoridad, que, de conformidad con la propuesta formulada por este Gobierno Civil y haciendo uso de las facultades que le confiere la vigente Ley de Régimen Local, ha acordado admitir la dimisión presentada por don Juan Seguí Fernández en el cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esa ciudad, y el nombramiento de V. S. para el desempeño del referido cargo. - Digo a V. S. para su conocimiento, debiendo posesionarse del referido cargo con las formalidades de rigor y remitir a este Gobierno Civil por duplicado ejemplar copia certificada del acta de la sesión en que tenga lugar el cese de don Juan Seguí Fernández y la toma de posesión de V. S. - Dios guarde a V. S. muchos años. - Albacete 15 de Diciembre de 1956. - EL GOBERNADOR CIVIL, Santiago Quirlein Moreno. - Rubricado. - Sr. DON PASCUAL RODRIGUEZ GARCIA: ALMANSA."

Acto seguido, don Pascual Rodríguez García, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, prestó juramento de la forma reglamentaria, que le fué tomado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, el cual, entregándole el Bastón de mando e insignias propias del cargo de Alcalde de la ciudad, lo dió por posesionado del mismo, quedando

investido de la autoridad, tratamiento, deberes y derechos inherentes, pasando a ocupar el lugar de su derecho; y el hasta este momento Alcalde de esta ciudad, don Juan Seguí Fernandez, en cuyo cargo cesa, al de su inquirida.

A continuación el Sr. Gobernador concedió la palabra a don Juan Seguí Fernandez, el cual manifestó que si todas las despedidas son tristes, en este caso, se amortiguaba su tristeza, con la alegría que le producía el que otro camarada de los ministros de don Pascual Rodríguez García, viniera a reemplazarle en la difícil labor de mando. Expuso su agradecimiento para aquellos que en los momentos más difíciles ó estojos de prestaron su colaboración y prometió seguir colaborando con el nuevo Alcalde y Jefe local, con el mismo entusiasmo con que había venido trabajando para Almansa.

El señor Alcalde posesionado, don Pascual Rodríguez García, con la venia de la presidencia, dió lectura del siguiente discurso:

"EXCELENTISIMO SEÑOR. SEÑORES:

Solamente unas palabras. Pocas, porque el laconismo militar de nuestro estilo, como decía José Antonio, nos obliga a ser hombres más de hechos y realidades que de palabrería vana y de alegres promesas que no se suelen cumplir.

Estas palabras han de ser, en primer lugar, de agradecimiento. De profundo agradecimiento a nuestra primera Autoridad provincial el Excmo. Sr. Gobernador Civil, don Santiago Guillén, por este nombramiento y esta investidura de que he sido objeto no por mis merecimientos, que no tengo ninguno, sino por su condescendencia, su magnanimidad y especialmente por la confianza que ha depositado en mí al encomendar a mi pobre persona los destinos del pueblo que nos vio nacer y que tanto amamos. Gracias, Excelentísimo Señor, por esta confianza que ponéis en mí y de la que procuraré hacerme digno, prometiendo a vuestra Excmo. desde este momento, entregarme con todo entusiasmo a la labor que me habeis encomendado, no por apetencia política ni afán de mando, que nunca he tenido, sino por amor a España, por deseo de ver a mi pueblo

ingrandecido y por corresponder, con lo que a mi alcance está, a esa deferencia con que he sido honrado.

Yo estoy seguro de que quienes me han precedido en la labor que ahora voy a iniciar, estuvieron animados de iguales buenos deseos y pusieron la contribución toda su voluntad en conseguir bienes de todo orden para este pueblo que todo lo merece. Fue fuerte dudar de que la persona que hasta este momento ha presidido esta dignísima Corporación Municipal, pero siempre en tal cometido, su mejor voluntad, y su más decidido propósito de lograr la solución de tantos problemas tenía planteados el Municipio y que fueron, sin duda alguna, unos momentos extraordinariamente difíciles en la historia local.

Ustedes no puede escapar a nuestra comprensión las dificultades con que aún hemos de enfrentarnos en una ciudad de tan numerosas y complejas necesidades, en la que los medios son casi siempre los mismos - en todo momento escasos - y en donde, si existe riqueza, está, seguramente, sin explotar. Pero yo tengo la seguridad de que todas estas dificultades habremos de vencerlas y superarlas.

Fundó esta seguridad en el espíritu de colaboración y ayuda de mis compañeros de Corporación, quienes han de compartir conmigo las ingratas tareas de gobernar esta ciudad. Un hombre de por sí nada vale por muy fuerte que sea su voluntad. En los tiempos que corremos, en que los problemas se multiplican con la misma celeridad que van creciendo las necesidades, se hace necesario el trabajo en equipo, la especialización y la entera dedicación y entrega a la labor que se nos encomienda.

Yo considero oportuno recordar ahora, que esta tarea que se nos confía entraña una gran responsabilidad. Hemos de administrar una hacienda que no es nuestra pero que lleva implícita el bien común. Lo decir, que lo que se nos ha confiado es el bienestar de nuestro pueblo. En mérito de tanta trascendencia y responsabilidad no podemos tomarlo con desprecupación. Hemos de desenvolverlo con la conciencia y seriedad que deben tomarse

los asuntos graves; anteponiendo siempre el interés general al nuestro particular; desprendiéndonos de nuestras frecuentes cosas personales; de nuestros pequeños egoísmos, de nuestras preferencias personales y materiales, y de nuestras aficiones. Como hombres que somos, estamos llenos de imperfecciones y si queremos que nuestra labor sea eficaz hemos de tolerarnos nuestros mutuos defectos, uniéndonos apretadamente en un sólido bloque que nos permita penetrar más hondo en la entraña de nuestra común misión. Yo os pido que lo hagamos así, y por mi parte, contáis con mi persona desde este instante, sin reservas de ninguna clase. Espero de vosotros que también lo haréis y que todos juntos, como un solo hombre, hagamos cuanto sepamos no importa en qué puesto ni por qué orden; porque lo que importa no es la prelación, sino la unidad en todos sentidos. Toda misión es importante a condición de que se cumpla bien, y por consiguiente no debe haber entre nosotros preferencias de ninguna clase, ni por puestos ni por cometidos.

Repito, pues, que espero confiadamente en que os haréis eco de este llamamiento a la unidad y a la colaboración sin reservas, que debe ser nuestro lema porque es nuestra obligación, ya que convivimos todos en una misma ideología, pertenecemos a una misma comunidad y nos guían y nos afectan los mismos intereses. Para cuya defensa hemos hecho el mismo juramento.

Parecería lógico que después de esto, se pusiera mi programa. Pero, como decía también José Antonio, tales programas tienen la virtud de que no se cumplen nunca. Yo no tengo programa. No quiero hacer promesas que tampoco se cumplan. Quiero únicamente, con la colaboración que os he pedido y con la ayuda de la experiencia que vosotros tendis por el tiempo que ya lleváis en estas tareas, que estudiemos juntos los problemas de nuestro municipio, dándoles soluciones adecuadas; que administremos con la mayor rectitud y que busquemos la riqueza donde la haya, proporcionando con ello el mayor bienestar a la comunidad cuyos destinos han puesto en nuestras manos. Que nuestros vecinos

de sus esfuerzos económicos, y sus aportaciones se convirtieran en realidades tangibles, traducidas en obras y servicios, que les proporcionen el bienestar a que tienen derecho. Ese debe ser nuestro propósito. Y claro está, que todo esto ha de ir contando con el apoyo y la asistencia de nuestro Jefe Provincial, sin cuya ayuda nada valdrían nuestros esfuerzos.

Que Dios nos ilumine para llevar adelante y con fruto nuestra tarea, a fin de que nuestro propósito, convertido en realidad, pueda servir para mayor gloria de Dios y España y nos permita el día de mañana llegar hasta nuestro Jefe provincial, y decirle: Señor, en un momento dado y sin motivo alguno que lo justificase, depositasteis en nosotros nuestra confianza, encargándonos de una misión para la que no estábamos preparados. Desearos de corresponder a aquel vuestro gesto, nos hemos esforzado, sacando fuerzas de flaqueza y con la ayuda de Dios y la colaboración de mis concejales, vengo a mostraros el fruto. ¡He aquí a mi pueblo, dignificado y feliz. ¡ARRIBA ESPAÑA!

Por último, el Excmo. Sr. Gobernador Civil pronunció un brillante y elocuente discurso, pasando a exponer, después de agradecer los servicios prestados por el señor Regui Fernández, en cuanto concierne a la dignidad del cargo de Alcalde y a la responsabilidad del mando, aludiendo también a la conveniencia de una estrecha unión entre los hombres de Almuñeca, para hacer que esta laboriosa ciudad, que tantos valores materiales y espirituales encierra, logre alcanzar la prosperidad a que se hace acreedora.

Finalmente, expuso su confianza en el nuevo Alcalde Don Pascual Rodríguez García, al cual, basándose presente en este acto el Consejo Local de F. E. T. y de los J. O. N. S., le dió fección igualmente del cargo de Jefe Local del Ayuntamiento de esta ciudad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Excmo. Sr. Gobernador Civil levantó la sesión siendo las diez y nueve ho-

oras y cuarenta y siete minutos, a la que no ha concurrido, con justificación de su ausencia, por hallarse de viaje, el Concejal don Miguel Sánchez Montenegro.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley, se extiende la presente acta, que se remete a la aprobación y firma de los señores que con arreglo a ella deben hacerlo. Y certifico.

D. Juan

 Rogelio Ferrero

 D. Juan

 Juan José

 Juan Ruiz

 El Interventor,

 Juan Ruiz

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 20 de Diciembre de 1956 para la aprobación del Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1957.

En la ciudad de Almansa, a veinte de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, siendo la hora señalada en la convocatoria, fueron reuniéndose en el Despacho de la Alcaldía de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Pascual Rodríguez García, los señores Concejales que al margen se expresan, los que siendo número suficiente para tomar acuerdos en primera convocatoria, se constituyeron en sesión pública extraordinaria a las diez y nueve horas y quince minutos, asisti-

Señores asistentes:

Alcalde

D. Pascual Rodríguez

Concejales

D. Luis Sanz

.. Manuel Quenca

.. Rogelio Ferrero

.. Nicolás González

.. Luis Estanosa

D. Rodolfo Alarcón
Francisco Cantos
Pascual D. Cortés

dos de mi el Secretario de la Corporación y hallándose presente el señor Interventor.

Abierta la sesión por la presidencia, y declarada pública, se pasó a conocer de los asuntos que formaron el Orden del Día.

Aprobación actas anteriores de 14 de Octubre y 17 de Diciembre de 1956.

Leídas las actas de las dos sesiones anteriores de 14 de Noviembre y 17 de Diciembre del corriente año, fueron aprobadas por unanimidad.

Designación hecha por el anterior Alcalde de nuevos Primer y Cuarto Tenientes de Alcalde.

Seguidamente quedó enterada la Corporación de que por el anterior Alcalde, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, se tuvo a bien nombrar por Decretos de 10 de los corrientes, como Primer Teniente de Alcalde al Concejal don Luis Sanz Borda y como Cuarto Teniente de Alcalde a don Nicolás Gasálver Davia, quedando por tanto integrada la Comisión Permanente, por ahora, de la forma siguiente:

Primer Teniente de Alcalde: Don Luis Sanz Borda.
Segundo Teniente de Alcalde: Don Manuel Enrique Pastor.

Tercer Teniente de Alcalde: Don Rogelio Ferrero Díaz y
Cuarto Teniente de Alcalde: Don Nicolás Gasálver Davia.

Puesto a disposición del nuevo Alcalde los cargos de Tenientes de Alcalde y Delegaciones.

Acto seguido y después de dar la bienvenida al nuevo Alcalde don Pascual Rodríguez García, los señores Concejales, a propuesta del Primer Teniente de Alcalde don Luis Sanz Borda, pusieron a disposición de la Alcaldía sus respectivos cargos de Tenientes de Alcalde y diferentes Delegaciones que por la misma se les tiene conferido. Por el señor Alcalde se expresó su agradecimiento por tan no-

ble actividad que tendria en cuenta en la proxima re-
organizacion que proyecta realizar.

Aprobacion del Pre-
supuesto Municipal
Ordinario para el
año 1957.

A continuacion y con la venia de la Presidencia,
se procedio por el señor Interventor a dar lectura in-
tegra del Proyecto de Presupuesto Municipal Ordi-
nario para 1957, dictaminado favorablemente por
la Comision de Hacienda, y particularmente de
los estados de ingresos y gastos que en dicho Proye-
cto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente
disentidas por la Corporacion, y encontrandolos
ajustados a las disposiciones vigentes y a las ne-
cesidades y recursos de la localidad, se acordó
por unanimidad y con el quorum determina-
do por el artículo 681 de la vigente Ley de Régi-
men Local, aprobar en todas sus partes, sin nin-
guna modificacion el referido Presupuesto, que-
dando en su virtud fijados definitivamente los
ingresos y gastos del mismo en los terminos que
expresa el siguiente resumen por Capítulos:

Capí- tulos	Conceptos	Consignacion	
		Pesetas	Cts
	Presupuesto de Gastos		
1º	Obligaciones Generales	643,428	68
2º	Representacion Municipal	665,000	00
3º	Vigilancia y Seguridad	400,000	00
4º	Policia Urbana y Rural	147,850	00
5º	Recaudacion	850,000	00
6º	Personal y material de Oficinas	139,771	58
7º	Salubridad e Higiene	114,055	96
8º	Benevolencia	334,312	86
9º	Asistencia Social	205,000	00
	Suma y signe	2,849,363	08

Gastos en los	Conceptos	Consignaciones	
		Pesetas	Cts
	Suma anterior	2 8 4 9 3 6 3	0 8
10:	Instrucción Pública	1 1 9 2 8 1	6 7
11:	Obras Públicas	4 3 4 0 0 0	0 0
12:	Montes	6 2 2 5 0	0 0
13:	Fomento de los Intereses Comu- nales	1 1 2 0 3 1	0 8
14:	Servicios Municipales	1 3 2 0 0 0	0 0
18:	Imprevistos	5 0 0 0 0 0	0 0
	Total del Presupuesto de Gastos	3 7 1 3 9 2 5	8 3
	Presupuesto de Ingresos		
1:	Rentas	2 9 5 6 8	3 3
2:	Aprovechamiento de Bienes Co- munes	4 6 0 5 0 0	0 0
4:	Servicios Municipales	4 1 5 0 0 0	0 0
5:	Eventuales y extraordinarios	3 3 5 0 0 0	0 0
6:	Arbitrios con fines no fiscales	4 3 8 0 0 0	0 0
7:	Contribuciones Especiales	4 5 7 5 0	
8:	Derechos y Tasas	1 2 7 0 1 0 0	0 0
9:	Emotas, recargos y participacio- nes etc.	4 2 3 0 0 0	0 0
10:	Arbitrios Municipales	9 3 8 0 0 0	0 0
11:	Recargos y participaciones en arbitrios	1 0 0 0 0 0	0 0
	Total del Presupuesto de Ingresos	3 7 1 3 9 2 5	8 3
	Resumen		
	Importan los Gastos por to- dos los conceptos	3 7 1 3 9 2 5	8 3
	Importan los Ingresos por todos los conceptos	3 7 1 3 9 2 5	8 3

Acto segundo el Excmo. Ayuntamiento, en cumplimiento

Exposición al público de dicho Presupuesto.

fo de lo establecido por el artículo 682 de la Ley de Régimen Local. Esto resuelto, acordó igualmente que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el B. O. de la Provincia, y que se remitiera copia certificada del mismo al Jmo. Sr. Delegado de Hacienda, a efectos de su aprobación definitiva.

Aprobación Bases complementarias para ejecución Presupuesto aprobado.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases complementarias para la ejecución del Presupuesto votado.

Todo ello sin perjuicio de las economías que puedan efectuarse en el ejercicio económico de su vigencia y que no afecten a derechos subjetivos de tercera persona legítimamente reconocidos.

Organizar por seis meses posible concesión de nuevas subvenciones.

A propuesta del Concejal don Pascual Martínez Gómez, se acordó por unanimidad que se aplacen por plazo de seis meses la posible concesión de nuevas subvenciones.

Facultando al Alcalde para que formalice escritos oportunos solicitando subvenciones para trabajadores en grupo ferrroso.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de votos, y a propuesta del Concejal don Luis Lora, se acordó por unanimidad hacer constar la necesidad de lograr una subvención para remediar la situación de todos los trabajadores en grupo ferrroso, cuya subvención sería aplicada al abono de jornales para los mismos, en los trabajos a realizar en la reparación de caminos vecinales y de transeuntes, facultándose a la Alcaldía Presidencia para que en la forma que considere procedente formalice los escritos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor

Alcalde levantó la sesión a las veintimura horas y quince minutos, a la que no han concurrido, previa justificación de su ausencia, los señores Concejales don Juan Seguí fernández y don Miguel Sanchez Montenegro, extendiéndose la presente acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.



 El Interceptor,
 Seguí

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 17 de Enero de 1957.

En la ciudad de Ahuacsa, a diez y siete de Enero de mil novecientos cincuenta y siete, siendo la hora señalada en la convocatoria, fueron reuniéndose en el Despacho de la Alcaldía de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Pascual Rodríguez García, los señores Concejales que al margen se expresan, los que siendo número suficiente para tomar acuerdos en primera convocatoria, se constituyeron en sesión pública extraordinaria a las diez y nueve horas y cinco minutos, asistidos de mi el Secretario de la Corporación y hallándose presente el señor Interventor.

Ses. asistentes:
 Alcalde.
 .. Pascual Rodríguez
 Concejales
 .. Luis Saura
 .. Manuel Cuenca
 .. Rogelio Ferrero
 .. Nicolás Rosalvo
 .. Miguel Sánchez
 .. Rodolfo Abarcón
 .. Pascual Martínez